



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 05 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA
RAD.11001400305320170058201

De la revisión del expediente y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes del C. G. del P., se DISPONE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 *ibidem*), interpuesto por el apoderado de la parte demandada principal y demandante en reconvención en contra de la sentencia proferida el 2 de marzo de 2021 por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso promovido por EMERATRIZ VELOZA RODRÍGUEZ contra ADRIANA BOHÓRQUEZ SALAZAR Y OTROS.

2. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** inmediatamente al despacho de primer grado, lo dispuesto respecto a la admisión de la alzada en el efecto **SUSPENSIVO**, para los fines de que trata el inciso 2° del numeral 3° del Art. 323 *ib.*, toda vez que la sentencia es declarativa.

3. Cumplido lo anterior y en firme esta determinación, por Secretaría ingrese nuevamente la actuación al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 26 / hoy

AMANDA RUTH SAMANES CELIS
Secretaria

06 MAY 2021